

Opinión

Dos años de seguridad y transparencia



LUIS ORTEGA MUNTANÉ
SOCIO DIRECTOR DE STRATESYS

Se cumplen dos años de la entrada en vigor de la normativa EMIR, un marco regulador que perseguía dotar de seguridad y transparencia en la operativa de derivados bursátiles y cuyo principal objetivo era devolver a los inversores la confianza en la integridad del sistema financiero. Esta legislación supuso un verdadero desafío para las organizaciones, no solo a efectos de generación de la información tal y como exigían las autoridades reguladoras, sino en cuanto a su propio control y seguimiento.

La adopción de normativas de reporting, como el caso que nos ocupa, implica para las empresas la renovación y puesta en marcha de procedimientos informativos que garanticen el cumplimiento de sus directrices, pero también una actualización de los equipos profesionales responsables de su aplicación. En el caso de la normativa EMIR, podríamos asegurar que el proceso se ha culminado con unos resultados bastante satisfactorios. Tras dos años de su entrada en vigor, ha permitido que el regulador del mercado disponga no solo de la información exigible para la contratación de opera-

ciones de derivados, sino de la posibilidad e inicio de la conciliación de las operaciones realizadas entre las partes contratantes, depurando las responsabilidades que las empresas asumen.

Precisamente la mejora de la transparencia en este tipo de operaciones es uno de los grandes logros de la entrada en vigor de la normativa EMIR, que incorpora una fase de conciliación de operaciones y notificación de estas por parte del regulador hacia las partes (*pairing & matching*). Esta operativa ha permitido que las empresas hagan modificaciones y se ajusten en base a unos criterios únicos, y que de esta forma se puedan corregir desviaciones que alteren la transparencia de las operaciones.

Asimismo, la propia evolución de la normativa va encaminada a incorporar más productos financieros a la obligación de reporting. Es el caso de los denominados colaterales (o activos de respaldo), que vuelve a poner de nuevo a las empresas a trabajar en aras de una mejor y mayor transparencia en la gestión y tratamiento de estos procesos.

Esta nueva necesidad de reportar implica una revisión de los procedi-

mientos de registro informático de estos productos y la introducción de módulos con suficientes cambios para recoger múltiples conceptos, necesarios no solo para la gestión, sino también para su reporting. Entre ellos, por ejemplo, encontramos los acuerdos de colateralización, productos cubiertos por el Acuerdo de Colateralización, la periodicidad de liquidación, categoría de la cartera colateralizada, etc.

De esta forma, los formatos de intercambio de información electrónica desde las empresas hacia los TR (*Trade Repository*) han agilizado y concienciado a las empresas de la relevancia de disponer y unificar toda la operativa de sus departamentos de contratación, así como del cierre de operaciones, en sistemas de información que dispongan de todas y cada una de las necesidades que exige el regulador, siendo el criterio de una mensajería única la clave de este sistema de intercambio.

Dentro del lenguaje financiero, términos como el LEI (código de identificación único internacional) o el UTI (código de identificación de una operación) se han convertido en palabras frecuentes y cotidianas para los depar-

tamentos financieros. Incluso pasan a formar parte de los campos a informar en otros sistemas de reporting, como la confección del modelo D2 de información de estados contables que se comunica al Registro Mercantil.

Es importante, y cada día creo que más necesario, contar con la capacidad de adecuar nuestro lenguaje hacia los nuevos términos financieros y afrontar siempre los cambios que se producen en la empresa como una ventaja y no como un problema, puesto que en la innovación y el cambio reside el éxito personal y profesional de las personas.

Cuando uno mira hacia atrás y analiza los esfuerzos invertidos (humanos, sistemas y económicos) en la adecuación de los procesos de las empresas, de sus sistemas informáticos y, en general, de los departamentos financieros hacia una mayor transparencia y unificación de la información de sus operaciones, valora con satisfacción el trabajo realizado. Un trabajo que se encamina en aras de una mejor y mayor claridad de la información financiera de la empresa hacia terceros y sus propios accionistas, y que es la clave del futuro de los mercados.

La evolución de la normativa EMIR va encaminada a incorporar más productos a la obligación de 'reporting'